



**Departamento de Comercio de Carolina del Norte**  
**División de Seguridad de Empleo**  
**Seguro de Desempleo**



Fecha:

Nombre Dirección Dirección 2 Ciudad Estado Código Postal
---

ID del Reclamante:

**AVISO DE BENEFICIOS EXTENDIDOS (EB)**

Debido a condiciones económicas, se ha aprobado el pago de Beneficios Extendidos (EB) a trabajadores desempleados elegibles. Nuestros registros indican que **puede** ser elegible para EB. El N.C.G.S. 96-14.14 establece que ningún reclamo EB es efectivo antes de **XXXXXXXXXX XX, XXXX**. La primera semana pagable en Carolina del Norte es **XXXXXXXXXX XX, XXXX**. El pago de EB está sujeto a las limitaciones de tiempos federales y estatales. **Se debe presentar un reclamo inicial para EB y los reclamantes deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para ser elegibles para beneficios.**

Puede presentar su reclamo EB en [des.nc.gov](http://des.nc.gov) o llamando al 1-888-737-0259.

Los requisitos básicos de elegibilidad de EB son diferentes a los de los beneficios regulares. Además de poder y estar disponibles para trabajar, los solicitantes de EB deben buscar trabajo en dos (2) días diferentes en dos (2) lugares diferentes y mantener un registro escrito de contactos de búsqueda de trabajo que tendrán que ser presentados a la División. **SE LE PEDIRÁ REPORTAR A LA OFICINA LOCAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DEL EMPLEO EN UNA BASE REGULARMENTE PROGRAMADA. Se le pedirá que lleve su registro de búsqueda de trabajo en cada visita programada.** A menos que pueda demostrar la posibilidad de regresar al trabajo en un período de tiempo razonablemente corto, debe estar disponible para aceptar cualquier trabajo que sea capaz de realizar si la paga semanal total excede su cantidad semanal de beneficios más la cantidad de cualquier beneficio suplementario de desempleo suplementario y el salario es igual o mayor que el salario mínimo federal y estatal; La oferta es por escrito y la apertura de trabajo se enumera con un servicio estatal de empleo. El no cumplir con los requisitos de búsqueda de trabajo o solicitar o aceptar trabajo puede resultar en la inelegibilidad de beneficios hasta que regrese al trabajo por el equivalente de cuatro (4) semanas con ganancias de no menos de cuatro (4) veces su monto de beneficio semanal.

Después de que se haya procesado un reclamo inicial para EB, se le enviará por correo una determinación monetaria (Formulario NCEB-550) que muestra la cantidad de beneficio semanal EB, cantidad máxima de beneficios y fecha de vigencia del reclamo EB. La elegibilidad monetaria para EB se limita al cincuenta por ciento (50%)

de la cantidad por la

NCCLM EBI

cual usted calificó bajo el programa regular de beneficios de IU. Al recibir el Formulario NCEB-550, los reclamantes pueden comenzar a presentar certificaciones semanales en línea o llamando al 1-888-372-3453. Bajo ninguna circunstancia se puede presentar una certificación semanal antes de recibir el Formulario NCEB-550.

Cualquier Información adicional está disponible en [www.des.nc.gov](http://www.des.nc.gov). Si necesita ayuda, puede llamar a nuestro Centro de Llamadas al Cliente al 1-888-737-0259.

### **Avisos Especiales para TRA y Reclamantes Interestatales**

Los reclamantes que anteriormente recibían beneficios bajo la Ley de Reajuste Comercial de 1974 (TRA) y la presentación a través de la Línea de Sistema de Pagos Especiales deben presentar una solicitud de EB hasta que los beneficios de EB se agoten o ya no estén disponibles, lo que ocurra primero.

Los reclamantes interestatales son elegibles para EB de la misma manera que cualquier otro reclamante, si el estado en el cual usted reside y Carolina del Norte, están en un período EB. Si cualquiera de los estados no está en un período de EB, dos semanas de EB es el máximo de semanas pagables.

**¡Ayúdenos a prevenir el fraude del Seguro de Desempleo!**

Reporte cualquier sospecha de  
Fraude en línea por: [des.nc.gov](http://des.nc.gov)

**Oficina Postal 25903 Raleigh,  
North Carolina 27611-5903**